

برنامج
الأغذية
العالمي



Programme
Alimentaire
Mondial

World
Food
Programme

Programa
Mundial
de Alimentos

**Período de sesiones anual
de la Junta Ejecutiva**

Roma, 24-26 de mayo de 2004

ASUNTOS DE POLÍTICA

Tema 5 del programa

Para aprobación



Distribución: GENERAL
WFP/EB.A/2004/5-E
21 abril 2004
ORIGINAL: INGLÉS

REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE PERÍODOS DE SESIONES

Aplicación de la recomendación q) sobre el sistema de gobierno

El 23 de abril de 2004 la Mesa ratificó las recomendaciones de su Grupo de orientación sobre el sistema de gobierno relativas a la reducción del número de períodos de sesiones de la Junta, recomendaciones que por el presente documento remite a la Junta para su aprobación.

La tirada del presente documento es limitada. Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio Web del PMA (<http://www.wfp.org/eb>).

NOTA PARA LA JUNTA EJECUTIVA

El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva para su aprobación.

La Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse a los funcionarios del PMA encargados de la coordinación del documento, que se indican a continuación, de ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta.

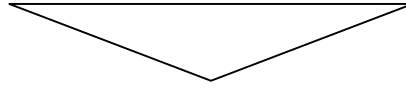
Secretario de la Junta Ejecutiva: Sr. T. Yanga tel.: 066513-2603

Jefa de la Dependencia de Traducción y Documentación (PEBT): Sra. M-F. Perez Simon tel.: 066513-2638

Para cualquier información sobre el envío de documentos para la Junta Ejecutiva, diríjase a la Supervisora de la Dependencia de Servicios de Reuniones y Distribución (tel.: 066513-2328).



PROYECTO DE DECISIÓN*



La Junta aprueba la reducción del número de sus períodos de sesiones de cuatro a tres períodos al año, como se explica en el documento WFP/EB.A/2004/5-E.

* Se trata de un proyecto de decisión. Si se desea consultar la decisión final adoptada por la Junta, sírvase remitirse al documento de Decisiones y recomendaciones que se publica al finalizar el período de sesiones.



ANTECEDENTES

1. El 14 de enero de 1994 la Asamblea General aprobó la resolución 48/162¹, relativa, entre otras cosas, a los órganos rectores de los fondos y programas de desarrollo de las Naciones Unidas. La resolución establecía que cada Junta se reuniría en un período de sesiones anual que se celebraría en las fechas que determinase y en períodos de sesiones ordinarios que se celebrarían entre los períodos de sesiones anuales.
2. En 1996, el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (CPA), reunido en su 40° período de sesiones, decidió que en enero de 1996 se celebraría un período de sesiones ordinario (de organización). Inmediatamente antes o después del período de sesiones anual, que se celebraría en abril o mayo, se celebraría un período de sesiones ordinario. En octubre o noviembre se celebraría un tercer período de sesiones ordinario.
3. En 2000, el Grupo de trabajo sobre el sistema de gobierno recomendó en su informe al período de sesiones anual de la Junta Ejecutiva que los períodos de sesiones de la Junta se redujeran de cuatro a tres anuales —recomendación original q)—² combinando el segundo período de sesiones ordinario y el período anual, que no durarían en total más de una semana. No obstante, se convino en que sólo podría procederse de este modo tras la aplicación de recomendaciones conexas sobre el sistema de gobierno, en particular la recomendación g), relativa a los principios de programación.
4. En su tercer período de sesiones ordinario de 2002, la Junta examinó sus procesos de programación y los armonizó con los de otros fondos y programas. También decidió que se cambiaran las actuales fechas del período de sesiones anual y del segundo período de sesiones ordinario, celebrados normalmente en mayo, en consonancia con las fechas de las reuniones de los demás fondos y programas y que el segundo período de sesiones ordinario de la Junta se celebrara en junio, inmediatamente después del período de sesiones anual (2002/EB.3/3). Cabe señalar que desde 2000 los fondos y programas con sede en Nueva York han reducido a tres el número de sus períodos de sesiones.

CUESTIÓN

5. Con respecto a las fechas de celebración del período de sesiones anual, debe tenerse presente que se ha pedido al PMA que no programe reuniones de la Junta para el 2 de junio, que es fiesta nacional en Italia. Por lo tanto, es desaconsejable programar un período de sesiones completo de la Junta para la primera semana de junio. La alternativa consistiría en programar el nuevo período de sesiones anual para la última semana de mayo, o para la semana posterior al 2 de junio. Si el período de sesiones anual se celebra en junio, habrá que coordinar su calendario con el de la FAO para que las reuniones no coincidan con las del período de sesiones del Consejo de la FAO, que se celebra en junio de cada año impar.

¹ Resolución 48/162 de la Asamblea General: Nuevas medidas para la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas.

² El texto de la recomendación q) es el siguiente: “Los períodos de sesiones de la Junta deberían reducirse de cuatro a tres anuales, y los días de reunión de 14 a 11. En esta distribución del tiempo se incluirían consultas oficiosas.”



RECOMENDACIÓN

6. Ahora que se ha aplicado la mayoría de las recomendaciones sobre el sistema de gobierno, y con ánimo de armonizar los calendarios de celebración de los períodos de sesiones de la Junta con los de otros fondos y programas de las Naciones Unidas, se recomienda que se aplique la recomendación q) del Grupo de trabajo sobre el sistema de gobierno y que a partir de 2005 el número de períodos de sesiones de la Junta del PMA se reduzca de cuatro a tres combinando el período de sesiones anual y el segundo período de sesiones ordinario en un único período de sesiones anual que se celebraría en mayo o junio.
7. Las fechas de los períodos de sesiones se determinarían de forma flexible teniendo en cuenta las reuniones previstas por las otras organizaciones con sede en Roma, pero, en líneas generales, se ajustarían al siguiente calendario:
 - Primer período de sesiones ordinario: febrero
 - Período de sesiones anual: mayo o junio
 - Segundo período de sesiones ordinario: octubre

Programas de los períodos de sesiones de la Junta

8. Los programas no sufrirían variaciones, con excepción del período de sesiones anual, en el marco del cual se combinarían los programas del anterior período de sesiones anual y del anterior segundo período de sesiones ordinario con arreglo a la mencionada decisión de la Junta relativa a la armonización.

Número de días

9. Sobre la base de la duración media de los períodos de sesiones de la Junta en años anteriores (aproximadamente, 14 días por año), se propone que la Junta se fije el objetivo de 15 días por año, estableciendo una duración máxima de cinco días por período de sesiones. La Junta podrá tener estos parámetros presentes cuando examine su Programa de trabajo bienal en octubre de cada año.

